

**DENUNCIA INCUMPLIMIENTO DEBERES DE FUNCIONARIO PÚBLICO
POR EVASION A LA AFIP Y FRAUDE LABORAL.-**

Carlos Luis Elías, DNI 18307044, constituyendo domicilio procesal en Iriarte 1630 PB A, mail jeleira@hotmail.com, Tel: 11 5332-2251/ 11 6944-3177 ciudadano de la Ciudad de Buenos Aires y dirigente Gremial Titular de la Agrupación Celeste de SUTECBA, por medio de la presente, ante V.S. expongo:

Que vengo por el presente a general denuncia penal, de conformidad con lo establecido en el art. 174 y siguientes del CPPN, contra Horacio RODRIGUEZ LARRETA Sr. Jefe de Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires por la posible comisión de delitos de acción pública, INCUMPLIMIENTO DE LOS DEBERES DE FUNCIONARIO PUBLICO (art. 248 Código Penal), y evasión conforme lo establecido por la ley 26735 (Régimen Penal Tributario) sin perjuicio que con el devenir de las actuaciones surjan otras calificaciones y/o personas responsables, en la razón de las siguientes consideraciones:

Que en la actualidad el Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires cuenta con un plantel de alrededor de 25.000 trabajadores que no se encuentran debidamente registrados y que han sido contratados bajo la ficción de ser personal que presta servicios de forma independiente, inscriptos en el régimen simplificado de Monotributo. Todos estos trabajadores son objeto de rotación a efectos de cubrir distintos puestos de trabajo que hacen a la actividad específica del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires.

A través de decretos y resoluciones contrarias a la ley que rige el sistema previsional (Dec. 948/05, RESOLUCIÓN 3206 2005 SECRETARIA DE HACIENDA Y FINANZAS, entre otras) dirigido a los trabajadores de la Ciudad, el gobierno evade su

responsabilidad de tributar al sistema de la Seguridad Social, Sindical y de obra social de los trabajadores empleados sin la debida registraci3n.

Es as3 que los contratos precarios forzados por el gobierno se extienden prolongadamente en el tiempo.

V.S. incluso se utiliza los trabajadores precarizados que se pagan con el presupuesto de la Ciudad para actividades proselitistas del partido que hoy se encuentra Gobernando, hacen que los trabajadores salgan a realizar los timbreos, acto proselitista que el partido del PRO hizo famoso en las distintas elecciones. Se los Utiliza para el ensobrado de boletas que posteriormente se reparten en distintos puntos de la Ciudad y en domicilio de los Vecinos.

El art. **Art3culo 2º de la ley 24.241 que establece el r3gimen previsional al que est3n incorporados los trabajadores de la ciudad establece expresamente** “Est3n obligatoriamente comprendidas en el SIJP y sujetas a las disposiciones que sobre afiliaci3n establece esta ley y las normas reglamentarias que se dicten, las personas f3sicas mayores de dieciocho (18) a3os de edad que a continuaci3n se detallan:

a) Personas que desempe3en alguna de las actividades en relaci3n de dependencia que se enumeran en los apartados siguientes, aunque el contrato de trabajo o la relaci3n de empleo p3blico fueren a plazo fijo:

4. Los funcionarios, empleados y agentes civiles dependientes de los gobiernos y municipalidades provinciales, a condici3n que previamente las autoridades respectivas adhieran al SIJP, mediante convenio con el Poder Ejecutivo Nacional.

Por Decreto Presidencial nro. 82/94 se estableció: “Aplicase en su ámbito el régimen que para los trabajadores en relación de dependencia establece el Sistema Integrado de Jubilaciones y Pensiones - Ley N° 24.241.

Es así que todos los trabajadores en relación de dependencia de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires deben incorporar aportes y contribuciones al Sistema Integrado de Jubilaciones y Pensiones conforme lo establecido en el art. 11 ley 24241. *“El aporte personal de los trabajadores en relación de dependencia será del once por ciento (11 %), y la contribución a cargo de los empleadores del dieciséis por ciento (16 %).*

El Gobierno de la Ciudad está obligado a cumplir con, *Practicar en las remuneraciones los descuentos correspondientes al aporte personal, y depositarlos en la orden del SUSS, Depositar en la misma forma indicada en el inciso anterior las contribuciones a su cargo; Remitir a la autoridad de aplicación las planillas de sueldos y aportes correspondientes al personal; Suministrar todo informe y exhibir los comprobantes justificativos que la autoridad de aplicación les requiera en ejercicio de sus atribuciones y permitir las inspecciones, investigaciones, comprobaciones y compulsas que aquella ordene en los lugares de trabajo, libros, anotaciones, papeles y documentos, entre otras obligaciones conforme art. 12 Ley 24241.*

Pese a lo expuesto, el Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, generó un sistema en fraude a las leyes previsionales y laborales que permite la evasión de millones de pesos que dejan de incorporarse al Sistema Integrado de Jubilaciones y Pensiones, no otorga la correspondiente cobertura de Obra Social a los trabajadores y no les permite participar libremente de actividades gremiales ya que no tienen la posibilidad de afiliarse al sindicato que los

nuclea. Los trabajadores al intentar reclamar sus derechos son presionados y apretados con amenazas de perder el trabajo. Esta presión que sufren los trabajadores por parte del Gobierno es acompañada por acciones directas de la Patota sindical que hoy opera lamentablemente en el sindicato SUTECBA, que pese a no luchar por la regularización laboral de los trabajadores, los trata de alinear en pos de que sus voces sean filtradas por un sindicato al que no lo han afiliado.

Pese a que la ley nacional 24241, establece claramente quienes deben aportar como trabajadores en relación de dependencia, lo que se complementa con lo establecido por la ley 20744, en cuanto define los parámetros que establecen la relación de empleo, el Gobierno de la Ciudad con decretos y resoluciones en fraude a las leyes laborales y sindicales abona a los trabajadores magros salarios bajo la cobertura de una ficción.

La diferencia entre el aporte de un trabajador autónomo y uno en relación de dependencia es totalmente significativa por lo que la evasión de aportes, contribuciones, obra social es muy alta.

Por lo expuesto solicito se abra investigación a efectos de que se determine la cantidad de trabajadores que están ejerciendo actividades en el Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires y que estén facturando al Gobierno como Monotributistas, y se lleven a cabo todas las medidas de prueba tendientes a verificar la ficción que genera evasión y fraude a las leyes por parte de las autoridades del Gobierno de la Ciudad que con el dictado de normas de menor jerarquía incumplen con normas de carácter nacional a las que han adherido, entre las que se indica en el presente la ley 24241.

